

15-11-09  
**PERMISO PROVISIONAL**

3<sup>ra</sup> ed. DIRECCION DE MERCADOS,

**REFRENDO PUESTO SEMIFUJO**



Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION 30-Agosto-2016

CLAVE: SEM001379  
 FOLIO TRÁMITE: 67,283  
 NOMBRE: LUNA REYNOSO ZOILA  
 UBICACIÓN: POZA RICA  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: PEMEX  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT  
 IMPORTE MT2: \$ 0 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 66  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2016

ROPA Y BISUTERIA

EXTERIOR: INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2016 IMPORTE: \$0.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:41 a	A: 04:00:41 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:41 a	A: 04:00:41 p
MARTES	SI	DE: 08:00:41 a	A: 04:00:41 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:41 a	A: 04:00:41 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:41 a	A: 04:00:41 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
 ART.43 I-D POR ACUERDO DE LA LEY DE INGRESOS QUE SE DEBE PAGAR



*L. A. L. Juan Martin Nuñez Moran*  
 AUTORIZO

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**  
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS  
 ABIERTOS

*Luna Reynoso Zoila*  
 ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
 LUNA REYNOSO ZOILA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Juan OP*